



Diputadas y diputados aprueban reformas para respetar, garantizar y proteger el ejercicio de la partería tradicional

Boletín No. 5924

- El dictamen a la minuta que modifica la Ley General de Salud fue avalado por 455 votos; se remitió al Ejecutivo Federal

La Cámara de Diputados aprobó por 455 votos la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de partería tradicional.

El documento, enviado al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales, incluye a la partería tradicional en la facultad del Sistema Nacional de Salud para promover el respeto, conocimiento y desarrollo de la medicina tradicional indígena y su práctica en condiciones dignas.

Menciona que las autoridades sanitarias brindarán apoyos sin condicionamientos o certificaciones, sino el reconocimiento comunitario para respetar, garantizar y proteger el ejercicio de las parteras tradicionales, en condiciones de dignidad y acorde con sus métodos y prácticas curativas y el uso de recursos bioculturales.

Determina que se requerirán títulos profesionales o certificados de especialización expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes para el ejercicio de la partería profesional, y considera que el certificado de nacimiento también pueda ser expedido por parteras tradicionales.

Argumenta que los certificados que se autoricen para las parteras tradicionales, o los que ellas elaboren serán de la mayor sencillez, con lenguaje adecuado a su cultura e identidad y contendrán los datos básicos.

Validez jurídica a esta actividad ancestral

La diputada Aleida Alavez Ruiz (Morena) expresó que esta minuta reconoce el trabajo, dedicación y experiencia de las parteras tradicionales, su aportación a la preservación de las tradiciones y costumbres, garantiza el derecho de las mujeres indígenas a ser atendidas en su embarazo, parto y puerperio en su propia lengua, y da validez jurídica a esta actividad ancestral.



Recordó que la Secretaría de Salud reconoce a las parteras tradicionales como agentes comunitarios de la salud, que forman parte de la medicina tradicional indígena y participan en las redes de estos servicios. La partería tradicional es conocimiento y experiencia que las mujeres tienen sobre sus cuerpos y sus ciclos de vida que transmiten a otras mujeres de generación en generación.

Esta práctica, añadió, dignifica y recupera el conocimiento ancestral que es parte del patrimonio cultural y social de los pueblos y comunidades indígenas; lamentablemente, dijo, a pesar de que según cifras del Inegi en el país existen 23.3 millones de personas que se autoidentifican como indígenas, el Instituto Nacional de Salud Pública sólo contabilizó 15 mil parteras tradicionales en 2016.

Por ello, subrayó, es necesaria esta reforma que garantiza y protege el ejercicio de las parteras tradicionales en condiciones de dignidad y acorde con los métodos y prácticas curativas, y contribuye a agilizar el trámite de obtención de certificado de nacimiento, ya que se faculta a las parteras tradicionales para expedir dicho certificado, lo que abonará a proteger el derecho a la identidad de las y los recién nacidos.

